
DÉCIMASÉTIMA HOMILÍA.

EL RICO MALO EN EL INFIERNO, Ó LA PENA DE LA ETERNIDAD.

Et ibunt hi in supplicium æternum. (SAN MATEO, XXV.)

Y éstos irán al suplicio eterno.

El terrible pensamiento de esos años sin principio ni fin, el pensamiento de ese eterno suplicio reservado á los condenados en el infierno, era precisamente lo que turbaba el espíritu, consternaba la imaginación y desolaba el corazón del santo y penitente David. Pasaba las noches enteras sin poder conciliar el sueño, y por el día se le veía macilento, consternado y taciturno, prosternarse, bajar su frente hasta el suelo, regar la tierra con sus lágrimas, gemir y hacer resonar los vastos salones de su palacio con sus lamentos, sus suspiros y la expresión desgarradora de sus terrores, de su pesar y de su desconsuelo (1).

¡Oh eternidad! Si así haces temblar á un David, tan seguro de su perdón, y que pasa su vida en el luto y las lágrimas de la penitencia, ¡cuánto no harás estremecer y llenar de espanto á los Caínes homicidas, las impúdicas Jezabeles, los injustos Achabs, los soberbios Aman, los sacrílegos Baltasares y los Heródes incestuosos que viven en el desorden y los goces del crimen, y que puede decirse que no están seguros más que de las pruebas de su culpabilidad!.....

(1) Anticipaverunt vigilias oculi mei. Turbatus sum et non sum locutus. Cogitavi dies antiquos, et annos æternos in mente habui. Et meditatus sum nocte cum corde meo; et reverebar et scopebam spiritum meum. Numquid in æternum projiciet Deus? (Ps. LXXVI.)

¡Oh eternidad!..... ¡Pensamiento horriblemente misterioso y profundo, que absorbe toda idea, que sofoca todo interes, que asusta toda inteligencia, que consterna toda imaginacion, que desconsuela todo corazon, que tiene la conciencia de su indignidad delante de Dios!.....

¡Oh eternidad, que has dado á los mártires la palma en los tormentos, á las vírgenes la victoria en las tentaciones, á los penitentes las lágrimas para lavar sus pecados, tú eres la que has poblado el mundo de cristianos, el desierto de anacoretas y el cielo de elegidos!..... Nosotros meditarémos hoy atentamente ese dogma fundamental de nuestra fe, que tan claramente nos está revelado por Jesucristo; y segun la idea que de ella nos da la historia del rico malo, estudiaremos la economía de la eternidad de las penas. Y resultará que, santamente intimidadas por un suplicio tan espantoso, deberémos, miétras que todavía es tiempo, tomar la resolucion de mudar de vida, y nos apresuraremos á aprovecharnos de la gracia de la redencion para salvarnos, pues que en el infierno será imposible: *In inferno nulla est redemptio.*

PRIMER PUNTO. Es un dogma de fe, revelado á San Pablo por el mismo Jesucristo Nuestro Señor, que toda alma, apénas haya salido del cuerpo, será presentada en el tribunal de Jesucristo, su Juez, y que despues de un juicio privado y particular, recaerá la sentencia de la remuneracion ó del castigo que haya merecido por su buena ó mala conducta miétras estuvo unido á su cuerpo (1). ¿Por qué, pues, el mismo Jesucristo nos dice, no que el rico malo al morir fué juzgado y condenado, sino simplemente que murió y fué sepultado en el infierno? (2). ¡Ah! Por ese silencio sobre el juicio del rico malo el Señor ha querido hacernos sensible la economía de las penas de la eternidad, y hacernos entender que así como un cuerpo muerto, no tanto está destinado al sepulcro por la voluntad de otro como por su propia condicion de cadáver, del mismo modo, dice San Gregorio, el alma sorprendida en estado de pecado y de muerte para la gracia, al salir del cuerpo no es condenada al infierno por sentencia divina, sino

(1) Omnes nos manifestari oportet ante tribunal Christi ut referat unusquisque propria corporis prout gessit sive bonum, sive malum. (II, Cor., v.)

(2) Mortuus est dives et sepultus est in inferno. (Luc., XVI.)

que es, arrastrada á él por su propia perversidad (1). Ha querido hacernos sensible presentándonos en accion lo que habia revelado por la palabra, á saber: que los réprobos condenados en su tribunal, se dirigirán por sí mismos, con la cabeza baja, los labios emmudecidos, la confusion en el rostro y la consternacion en el corazon, hácia el eterno suplicio: *Ibunt hi in supplicium æternum.*

¡Ay!..... En la sombría claridad del infierno, el réprobo ve suficientemente cuán deforme es el pecado; cuánto altera, desfigura y degrada el alma que le lleva en su seno; ve que la pena eterna del infierno es la única pena justa y proporcionada á la grandeza de la ofensa. Á esa vista, considera al infierno como el lugar que le conviene, como el lugar, dice Santa Catalina de Sena, en donde ménos le hieren los abrasadores rayos de la luz divina; porque esa luz, con sus resplandores invencibles, le arroja de cualquiera otro lugar y no le deja por asilo y domicilio propio más que el sitio del eterno suplicio. Pues bien, si aún en este mundo, tal es la fuerza de la justicia sobre el corazon humano, suele verse á los acusados atormentados por los remordimientos y subyugados por el horror de sus crímenes, dirigirse por sí mismos á la prision, solicitar su juicio, y aceptar y recibir como una gracia el castigo que han merecido, quedando hasta satisfechos de la sentencia en que se les condena; de la misma manera, y aún todavía mucho más, el réprobo, al resplandor formidable que le rodea en el mundo de las realidades, descubre en toda su integridad el horrible desórden de su corazon; no ve en sí mismo ningun vestigio de bien, sino, por el contrario, toda especie de mal; y arrastrado por un sentimiento de ódio y de desprecio hácia sí mismo, se dirige espontáneamente á la pena del infierno, se resigna y se acomoda á ella, como una pena que, siendo la única que merece, le pone en armonía y en órden con relacion á sí mismo; porque el órden es tan necesario y tan inseparable de la naturaleza inteligente, que el alma es ménos desgraciada en el órden que la atormenta, que en el desórden que no la hace ningun mal.

Sí, del mismo modo que el cuerpo humano, hecho cadáver, hubiese de elegir mansion, escogería precisamente el sepulcro,

(1) Iniqui omnes æterno supplicio deputati, sua quidem iniquitate puniuntur. (*Dial.*, l. IV, c. 44.)

como el sitio más conveniente en donde un cuerpo muerto puede encontrarse en su orden natural; así el alma reprobada, muerta para Dios por el pecado, revestida con la horrible maldición, marcada con el sello terrible del pecado, si hubiese de juzgarse á sí misma y escoger el sitio de su morada eterna, elegiría el infierno como el lugar más conveniente para ella, y en donde se encuentra en su verdadero orden una alma en pecado.

Del mismo modo que una enorme piedra, dice también la Sagrada Escritura, no necesita ser impelida ni dirigida hácia abajo, porque es arrastrada por su propio peso, así el alma reprobada no tiene necesidad de ser arrastrada á los infiernos por una fuerza extraña, sino que ella misma se precipita y cae en ellos, por la fuerza del horrible peso de su pecado. Han descendido como la piedra al fondo del abismo (1), decía Moisés al ver á los soberbios egipcios sumergidos en las olas. Del mismo modo que la piedra que ha caído en el fondo permanece inmóvil en él, y sin otra presión que su propio peso no muda de sitio ni de centro de gravedad, así, aún cuando Dios, olvidando lo que debe á su santidad, y haciendo un imposible, abriese á los condenados las puertas del infierno, su conciencia criminal les retendría en el umbral. Á pesar del inmenso deseo que les devora de unirse á Dios, en el horrible estado de culpabilidad en que se encuentran, preferirían el estar eternamente separados de Dios por quien suspiran; renunciarían al Paraíso, para el cual fueron criados, y retendrían para sí el infierno como su centro más natural, como la mansión que más les conviene, como la condición que les es más conforme, como el único estado que les satisface y les contenta; y mientras se irritan contra Dios, que ya no puede amarles, no acusan de modo alguno de rigorosa su sentencia, y con el silencio y la resignación del rico malo, aceptan la sentencia que eternamente les hiere, y se encaminan por sí mismos al suplicio: *Ibunt hi in supplicium æternum.*

Pero la historia del rico malo nos dice que la eternidad de las penas, no sólo es el suplicio más conforme al estado moral de los condenados, sino también que es una consecuencia necesaria é inmutable de su situación material.

Á la anhelante súplica del rico malo, que pide le sea enviado

(1) Descenderunt in infernum quasi lapis. (*Exodo*, xi.)

Lázaro para que refresque un poco el excesivo ardor de su lengua con su dedo humedecido en el agua, Abraham responde: «Nicencio, lo que pides no es posible; un caos sin límites, inmenso, se ha establecido entre el cielo y el infierno, y los divide de modo que todo paso del uno al otro se halla para siempre interceptado; toda comunicación entre los predestinados y los réprobos está para siempre prohibida; á tan enorme distancia pueden verse, pero no comunicarse ni auxiliarse mutuamente» (1).

¡Cuántos misterios encierran esas palabras! ¡Cuán profunda es esa respuesta! En ella se contiene toda la doctrina del infierno, toda la teología de la eternidad de las penas! Según esas palabras, debemos comprender que en la vida venidera, como en la vida presente, los justos y los pecadores forman dos familias, dos pueblos, dos sociedades. Con la diferencia, no obstante, de que en esta vida la cizaña de los malos se halla mezclada con el grano de los elegidos; los lascivos é indóciles machos cabríos con las sencillas y puras *corderitas*, y la sociedad de los justos está siempre en frente, en contacto y en comunión perpétua con la de los pecadores.

Jesucristo, pues, hablándonos en el Evangelio de la manera más clara y más precisa acerca de la eternidad de las penas, diciéndonos sin enigma ni figuras que el suplicio de los réprobos será eterno, como eterna será la recompensa de los justos (2), añadiendo que el fuego del infierno que constituye la principal pena del sentido es eterno (3), y que el gusano roedor de la conciencia, que forma una parte de la pena de daño, no morirá jamás (4); Jesucristo no nos ha hecho una nueva revelación, sino que solamente nos ha repetido y explicado mejor una revelación antigua. La eternidad de las penas es, pues, un dogma necesario y únicamente revelado por Dios, es una verdad divina. Pues bien, si no obstante una revelación tan claramente manifestada en la creencia universal de los hombres, en el depósito de los divinos oráculos, en las Sagradas Escrituras, las penas del

(1) Et in his omnibus magnum chaos firmatum est inter nos et vos, ut ii qui volunt hinc transire ad vos non possint, neque inde huc transmeare. (*Luc.*, xxi.)

(2) Ibunt in supplicium æternum, justi autem in vitam æternam. (*Matth.*)

(3) Discedite hi in ignem æternum. (*Matth.*, xxv.)

(4) Et vermis eorum non moritur. (*Marc.*, ix.)

infierno no fuesen eternas, si la creencia perpétua de todo el género humano sobre la eternidad de las penas no fuese más que un error, Dios en persona nos habria engañado desde el principio del mundo con la revelacion primitiva, y más tarde con su Evangelio habria confirmado á los hombres en el mismo error. Dios se hubiera complacido con horrible dogma en meter miedo á los hombres y en burlarse abusivamente de su credulidad. «¡Oh vosotros, pues, dice San Gregorio, que sentís nacer en vuestro espíritu dudas sobre la eternidad de las penas, porque os parece incompatible con la bondad divina, ¿cómo no veis que bajo el pretexto de honrar la bondad de Dios, negais su veracidad, y para hacerle bueno á vuestra manera le haceis embustero?» (1).

Pero si se comprende fácilmente que, puesto que Dios ha revelado semejante dogma debe ser verdadero, no se comprende por eso por qué lo ha establecido así. Pues bien, Dios lo ha establecido y debido establecerlo así, porque es el Dios de santidad, y porque el interes de la sociedad humana reclamaba imperiosamente ese dogma. En efecto, dice Tertuliano, Dios no es Santo sino en cuanto detesta el pecado; y no aborrece el pecado sino porque le hace la guerra y le persigue á todo trance, para evitarle y destruirle; y ha adoptado un plan de providencia, segun el cual, sin coartar la libertad humana, atemoriza y aparta á los hombres de cometer el pecado. No podia haber, ni ha habido, en efecto, nada más eficaz para eso que el decreto y la sentencia con que amenaza castigar á los hombres en la vida venidera con penas eternas, por los pecados que hayan cometido en la vida presente.

Y en verdad, ¿qué hay que pueda contener á la mayoría de los hombres en ciertos límites más ó ménos restringidos, más ó ménos latos de justicia natural? ¿Serian quizá las penas establecidas en esta vida por las leyes humanas, y aplicadas por los tribunales? No, no, sino las penas proclamadas é impuestas por Dios en la vida futura, sino el dogma de la eternidad de las penas que se han de sufrir en el otro mundo para expiar los crímenes cometidos en el mundo presente. Sí, ese dogma misterioso es el que, revelado por Dios á los hombres por una admirable

(1) Deum satagunt perhibere misericordem, non verentur prædicare fallacem. (S. Greg.)

providencia, ese dogma terrible es el que mantiene al género humano en el deber, el que le obliga á respetar la ley divina natural, aún allí en donde no es conocida la ley divina evangélica; sí, el que le obliga á respetar esa ley divina natural más ó ménos alterada en sus aplicaciones, pero por todas partes conocida claramente en sus primeros principios, porque está grabada en la conciencia de todos los hombres, y es el lazo y el fundamento de la sociedad humana.

Supongamos que no hubiese despues de la muerte la eternidad de las penas por las faltas cometidas en esta vida, y que, por consiguiente, esa creencia no existiese entre los hombres (porque si no fuese verdadera no existiria): ¿quién sería capaz de enumerar los excesos á que se entregarían los hombres en la vida presente, seguros como lo estarían de que en el otro mundo no tenían que temer más que unas penas transitorias? ¿Qué obstáculo podria impedirles el abandonarse á los mayores crímenes? ¿Quizá las leyes penales de acá abajo?..... ¿Pero en dónde se habian de encontrar suficiente número de tribunales para juzgar una masa tan enorme de malvados, ni bastantes verdugos para ejecutarlos? Y además, ¿quién mantendria en el deber á los mismos magistrados, los legisladores y los soberanos, que, siendo los únicos que podían amenazar con penas é imponerlas á los demas, no tendrían que temer ninguna para sí mismos? ¿Tal vez las penas divinas, pero temporales de la otra vida?..... ¡Ay!..... Las pasiones no tiemblan, no retroceden sino ante las penas de la eternidad. Consultemos acerca de eso la experiencia: ¿no nos amenaza Dios con las penas terribles, pero pasajeras, del purgatorio? ¿Esas penas no son las mismas que las del infierno, excepto la duracion? ¿No nos dicen los Padres que el fuego por sí solo es un tormento más grande que todos los tormentos de la vida presente reunidos? (1). ¿El purgatorio no es el infierno, ménos en la eternidad? Y sin embargo, ¿qué sucede? Precisamente porque las penas del purgatorio no son eternas, ¿quién las teme mucho? ¿Quién piensa en ellas con terror? ¿Hay muchos que por sólo ese temor se priven de una satisfaccion culpable, ni que hagan el sacrificio de una pasion favorita? Luégo una vez abolida la creencia de las penas eternas del infierno, ¿quién

(1) Gravior est ignis ille quam quidquid homo pati in hac vita possit.

podria decir á qué abominaciones, á qué excesos, á qué desórdenes se abandonarían los hombres, seguros de que en el porvenir sólo les aguardaban penas temporales? Si no obstante la creencia de un infierno eterno, creencia siempre viva en el fondo de los corazones en el mundo entero, se le ve desbordarse por todas partes é inundado de iniquidades de toda especie, una vez abolida ésa creencia, ¿quedaría en el mundo sombra ó vestigio de religion, de orden, de justicia, de probidad? ¿El hombre tendria entre sus semejantes un hermano, la virtud un solo adepto, Dios un solo adorador? ¡Ay! Bien pronto los pueblos se verian convertidos en masas de rebeldes, los gobiernos en sistemas de opresion, los soberanos en tiranos, el hombre en rival, en enemigo de la felicidad temporal de cualquiera otro hombre, la sociedad entera transformada en una manada de fieras, el mundo en un vasto circo de feroces gladiadores, que con el hierro y la violencia se disputarian unos á otros los goces de la vida y el imperio del mundo. ¿Por qué medio se habia de poner el pudor á cubierto de las tentativas del libertino voluptuoso, la seguridad pública á cubierto de los proyectos de la ambicion, y la propiedad al abrigo de la codicia, del avaro y del ladrón? Infaliblemente el género humano, presa de todos los crímenes, de todos los horrores, no podria subsistir, y al cabo de algunos lustros habria perecido por el suicidio, y ya no se hablaria de la humanidad.

Os comprendo, decia Tertuliano á los blasfemos que se atrevian á pretender que la eternidad de las penas es inconciliable con la bondad de Dios, os comprendo: negando que Dios castiga eternamente el pecado, quereis hacerle fautor y cómplice del pecado (1). Asi, miéntras os mostrais tan celosos por proclamar la bondad de Dios, quisierais aniquilar su santidad. ¡Qué santidad, en efecto, la que por la certidumbre de la impunidad, ó al ménos por la de la remision de la pena en la otra vida, hacía de todos los hombres en ésta otros tantos impíos, otros tantos horribles malvados! (2).

Pero la Justicia divina es la que, más rigurosamente que la

(1) Deum malles sub quo delicta aliquando gauderent. (Tertull.)

(2) Et illum bonum judicares, qui hominem faceret malum securitate delicti. (Tertull.)

verdad y la santidad, exige la eternidad de los suplicios: la demostracion la encontramos en la historia del rico malo. Abraham rehusa á aquel desdichado el miserable refresco de una gota de agua que implora con tantas lágrimas, y le dice estas desconsoladoras palabras: Acuérdate, hijo mio, que en la vida tuviste por patrimonio todos los bienes, y Lázaro tuvo todos los males; ahora, los consuelos son para él, y para tí los tormentos (1). ¡Qué respuesta!..... ¡Qué palabras!..... Con ellas se quita al rico malo toda esperanza de recibir jamas el alivio más pequeño en el infierno, y eso en castigo de la vida sensual y voluptuosa que habia llevado en el mundo. Él, sin embargo, no replica ni una sílaba, no opone ninguna dificultad á notificacion tan desesperada, á sentencia tan rigorosa; únicamente ruega por sus parientes; en cuanto á Él, acepta el terrible anuncio de un padecimiento sin fin y sin alivio, como el castigo más justo de sus pecados, y no ve en el eterno y puro júbilo de Lázaro sino la recompensa más justa de sus virtudes. ¡Ah! dice San Gregorio. Es, pues, de toda evidencia y de toda certidumbre, que por la misma razon que la felicidad de los justos es eterna en los cielos, eterno es tambien, y debe serlo, el suplicio de los réprobos en el infierno (2).

Imaginaos, pues, que así el suplicio de los réprobos, como la bienaventuranza de los elegidos, hubiese de tener fin, y que Dios no concediese al vicio y á la virtud más que penas y recompensas temporales; que no impusiese, por ejemplo, más que cien mil años de infierno á los que le ofenden, y otros cien mil años de paraíso á los que le aman, despues de lo cual debian cesar penas y recompensas. En esa hipótesis, ¿qué ventajas producirian al justo los cien mil años de felicidad, y qué desventajas acarrearían al pecador los cien mil años pasados en los tormentos? ¿De qué le sirvieron, en efecto, al rico malo los cincuenta ó sesenta años que pasó en la opulencia y los placeres? ¿Qué mal hicieron á Lázaro los mismos años transcurridos en la miseria y el dolor? ¡Ay! dice San Agustin. Todo lo que tiene fin es de

(1) Fili, recordare quia recepisti bona in vita tua, Lazarus similiter mala, nunc autem hic consolatur, tu vero cruciaris. (Luc., xvi.)

(2) Constat nimis et incunctanter verum est, quia sicut finis non est gaudii bonorum, ita finis non erit tormento malorum. (S. Greg.)